

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEBE INFORMAR SOBRE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PARQUE NACIONAL

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) deberá buscar y dar a conocer toda la información relacionada con asentamientos irregulares en el Parque Nacional “Los Novillos”, ubicado en el estado de Coahuila, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, destacó la importancia de conocer este tipo de información, toda vez que en el país existen hogares en condiciones de pobreza patrimonial, que no cuentan con certeza jurídica sobre su propiedad, por ubicarse en asentamientos irregulares.

“El Programa de Desarrollo Urbano 2014-2018, estima la existencia de 5 millones de lotes habitacionales en esta condición, involucrado a 360 mil habitantes, dentro del territorio nacional. Además se reconoce que el aumento de dichos asentamientos irregulares constituye un problema de índole medioambiental, en tanto que su existencia provoca el cambio de uso de suelo, deforestación y la pérdida de diversos ecosistemas”, enfatizó.

En es ese sentido, Monterrey Chepov sostuvo que existe un encuentro poco afortunado, entre la obligación del Estado de garantizar un medio ambiente sano y los apoyos necesarios para alcanzar el objetivo que prevé el derecho por una vivienda digna y decorosa.

“Ante esta complejidad, el estado cuenta con una atribución para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidando de su conservación, a efecto de lograr un desarrollo equilibrado del país y mejorar las condiciones de la población rural y urbana”, apuntó el comisionado.

Una particular requirió conocer en relación al Parque Nacional “Los Novillos”, lo siguiente:

- 1) Regímenes de tenencia de la tierra que existen al interior de la superficie decretada en hectáreas y metros cuadrados.
- 2) La extensión de cada superficie en hectáreas y metros cuadrados según su situación de propiedad privada, social y pública, señalando en cada caso, cual es federal, nacional, privada, ejidal y/o comunal.
- 3) Información de los procesos de parcelamiento de los ejidos en caso de que los haya.

- 4) Las parcelas o ejidos inscritos al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
- 5) La cartografía que respalde tal información.

En respuesta a una particular que solicitó dicha información, el sujeto obligado se declaró incompetente y le orientó a presentar su requerimiento ante el Registro Agrario Nacional.

Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el sujeto obligado no funda ni motiva su determinación para declararse incompetente respecto a la información requerida.

En alegatos, la CORETT reiteró su respuesta inicial.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Monterrey Chepov, destacó que en el ámbito de sus atribuciones el sujeto obligado se encontraba en condiciones de pronunciarse sobre lo solicitado.

Se precisó que en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila, ésta fue la entidad designada para la regularización de asentamientos humanos irregulares, y en la cual se encuentra en Parque Nacional “Los Novillos”.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y le instruyó a que active el procedimiento de búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, en el que no podrá omitir a la Dirección de Operación y a la Dirección Técnica, y entregue a la particular la información vinculada con asentamientos irregulares en el Parque Nacional de “Los Novillos” del estado de Coahuila.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Folio de la solicitud: 1507500002717
Expediente: RRA 0775/17
Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov